CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 23 de 2017.

A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se reexpida nuevamente comisorio para la diligencia/de secuestro. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-001-2013-00516-00

A.:1105

الساست

Vista la constancia de secretaría y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita se expida nuevamente el despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien aquí embargado.

Se dispone comisionar al Inspector de Tránsito de la ciudad, para que practique la diligencia de secuestro sobre el vehículo automotor de placas NAM 808, previamente embargado en el trámite del proceso de propiedad del demandado CARLOS ALFONSO DUQUE PINEDA.

La autoridad comisionada, deberá designar al secuestre de la lista, notificarlo, posesionarlo, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$120.000.00 y advertirle que debe constituir caución en la cuantía de \$1.000.000.00, en un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la diligencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la ley 446 del 7 de julio de 1998.

A través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, líbrese el respectivo exhorto junto con el cual deberá remitirse como anexos, copia de esta providencia, copia del auto que decretó la medida cautelar, copia de la demanda que contiene la solicitud de medidas y copia del certificado de tradición del vehículo donde consta la inscripción de la medida de embargo.

Por último se ordena oficiar a la Inspección Decima Urbana de Policía, para que se sirvan informar el estado en que se encuentra la orden de inmovilización, emitida por esa inspección y la cual se encuentra inscrita en el certificado de tradición del vehículo vehículo automotor de placas NAM 808, de propiedad del demandado CARLOS ALFONSO DUQUE PINEDA, A través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y QUIMPLASE

PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 050

de 2011

Manizales, 24 de Warto/17

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretarjo Oficina Ejecución